



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-00859-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE TAYRONA P. H.

DEMANDADO: URIEL ARMANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

Muy pesar de haber intentado la subsanación del presente asunto la misma no se puede dar por cumplida, toda vez que la parte actora no acató adecuadamente el numeral 4-b y 4-c de lo ordenado en el proveído de fecha 22 de enero de 2021, toda vez que la parte demandante peticiona que se libre mandamiento por la suma de \$5.662.498.00 y la sumatoria de la totalidad del capítulo de la pretensiones (numerales PRIMERO a QUINCAGESIMO SEXTO) ascienden a la suma de \$3.098.600.00. Así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

1.- Rechazar la demanda.

2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 010
Fijado hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria